



REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO

NR. **91110127**

A: **27 MAY 91**

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input checked="" type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

EMOS

Empresa Metropolitana
de Obras Sanitarias S.A.

ARCHIVO

SANTIAGO, 27 MAY 1991

EMOS No. 05643

Señor
Carlos Bascuñán Edwards
Jefe de Gabinete Presidencial
Presente

REF. : Oficio GAB. PRES (O)
Nº91/1467. (1025)

De mi consideración:

En atención a lo solicitado en su Oficio GAB. PRES (O)
Nº91/1467, anexo tengo el agrado de remitir a Ud. copia de la
respuesta enviada a la requirente Sra. Débora Espinoza,
domiciliada en calle Los Abetos Nº5750, Depto. 2, Block 13,
Comuna de Conchalí.

Saluda atentamente a Ud.,



HECTOR FRANCO ARRATIA
Jefe Departamento Comercial

MFR/avr
c.c. :
- Subdepto. Oficinas Comerciales
- Archivo

10424



EMOS

Empresa Metropolitana
de Obras Sanitarias S.A.

SANTIAGO, 27 MAY 1991

EMOS N° 05642

Señora
Debora Espinoza
Los Abetos N°5750, Depto. 2, Block 13
Comuna de Conchalí
Presente

REF. : Petición a Su Excelencia
el Presidente de la
República. (1025)

De mi consideración:

En atención a lo solicitado al Sr. Jefe de Gabinete de su Excelencia el Presidente de la República don Patricio Aylwin Azócar, cúpleme dar respuesta a su carta, que dice relación con el consumo facturado a su servicio por concepto de consumo general. Sobre el particular informo a Ud. que este cobro es consecuencia de la diferencia de metros cúbicos registrados por el medidor general de 40 mm. de diámetro, que mide el consumo de los departamentos ubicados en el primer y segundo piso del Block 13, y la sumatoria del consumo medido por los remarcadores instalados en estos mismos departamento.

Como es de su conocimiento, en cada oportunidad en que se ha presentado una solicitud de vuestra parte, ésta ha sido atendida oportunamente por personal de la Oficina Comercial Conchalí, informándoles que precisamente la diferencia existente entre ambos registros es originada por el consumo del servicio N°142661431-8, correspondiente al Departamento N°7 del mismo Block, que se encuentra con el servicio suspendido por deuda y reconectado irregularmente por el usuario. Como consta, el Jefe de la Oficina Comercial Conchalí ha visitado personalmente en tres oportunidades los servicios afectados, sin perjuicio de las visitas realizadas por los Inspectores de dicha Unidad, y en todas ellas se ha explicado tal situación, tanto a Ud. como a la Sra. Silvia Calderón, Vicepresidente de la Unidad Vecinal del sector, quien ha manifestado su conformidad con la información entregada.



EMOS 05642

Empresa Metropolitana
de Obras Sanitarias S.A.

Respecto a la situación del servicio de agua potable del Departamento N°7, EMOS S.A. está dispuesta a dar las mayores facilidades de pago para la reinstalación reglamentaria del arranque, situación que se ha dado a conocer en cuatro oportunidades al Sr. Florencio Cortés Gajardo y a su señora esposa, quienes informaron estar reuniendo dinero para pagar lo adeudado.

Dado que la competencia de la Empresa llega sólo al medidor general de 40 mm., el uso y cuidado de los arranques de agua potable de cada departamento son de responsabilidad de los copropietarios del edificio, vale decir, la comunidad del mismo, toda vez que constituyen instalaciones interiores y así se encuentra establecido en la reglamentación vigente.

Finalmente, informo a Ud. que en consideración al problema económico que le aquejaba en esa oportunidad, con fecha 30.04.91 se autorizó la suscripción de un convenio de pago por su deuda, a 20 meses plazo, en cuotas mensuales variables equivalentes al 20 % de la facturación neta de consumos del mes.

Saluda atentamente a Ud.,



HECTOR FRANCIS ARRATIA
Jefe Departamento Comercial

Δ.
MFR/avr

c.c.:

- Subdepto. Oficinas Comerciales
- Oficina Comercial Conchalí
- Archivo